



ORDENANZA N° 2676/24

VISTO:

El septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina y el trigésimo aniversario de la reforma de la Constitución Nacional de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2024 la República Argentina conmemora el septuagésimo quinto aniversario de la gratuidad universitaria;

Que la gratuidad universitaria es un logro obtenido en 1949 a través de un decreto por el cual se comprometió al Estado Nacional a dotar a las universidades de los recursos necesarios para alcanzar dicho propósito;

Que como resultado de lo expresado, la matrícula estudiantil aumentó exponencialmente, pasando de 66.212 estudiantes en 1949 a 135.891 en 1954. Sin embargo, el camino recorrido no fue sencillo y tuvieron que pasar 45 años para que finalmente la gratuidad tuviera rango constitucional;

Que a partir de ese momento en la República Argentina se permitió el acceso a la educación pública universitaria a todos los sectores de la sociedad, respetando las demandas de quienes históricamente lucharon por la gratuidad y la democratización universitaria;

Que asimismo, el día 22 de agosto de 1994 la Convención Constituyente aprobó la última reforma de la Constitución Nacional de la República Argentina, nacida de un acuerdo entre las dos fuerzas políticas mayoritarias, ambas con un objetivo común, la República;

Que se trata de una reforma histórica que modificó parte de la estructura institucional e incorporó nuevos derechos. Entre estos cambios, se destacó el reconocimiento con jerarquía constitucional de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Además, se incorporaron derechos de tercera generación, como los ambientales, políticos y colectivos, incluyendo en la Carta Magna las garantías de acción de amparo y hábeas data;

Que en dicha reforma integral, se incorporaron figuras e instituciones, como el Defensor del Pueblo, la Auditoría General de la Nación y el Consejo de la Magistratura; Que en el ámbito político y democrático, la reforma estableció la elección directa del Presidente de la Nación, implementación del ballottage, acortó su mandato a cuatro años y permitió una reelección. En cuanto al Congreso, se incorporó un senador por la minoría y se estableció que las provincias tienen el dominio de sus recursos naturales.

Que en virtud de lo expuesto, y tratándose de dos aniversarios emblemáticos para la República Argentina, se impulsa el presente proyecto con el objeto de reafirmar el derecho a la educación pública y gratuita, resaltando su importancia y significado histórico, político y social, como así también lo plasmado por el constituyente, reafirmando las bases de autonomía, libertad, federalismo, medio ambiente, derechos humanos y representación;

Por ello, el H. C. D. en uso de las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:



ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase que en toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal a utilizarse en el período 2024 se deberán consignar las leyendas “2024- Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina” y “2024- Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional de la República Argentina”;

Artículo 2º: De forma;

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 11 de abril de 2024.-